REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	JOSÉ IGNÁCIO GONZÁLEZ ECHAVARRIA
EJECUTADO	COLPENSIONES EICE.
RADICADO	05001 31 05 011 2019 00455 00

Dentro del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, de conformidad con la escritura pública que obra a folios 31 a 33 del expediente ejecutivo y los anexos allegados a folios 34 a 40, se reconoce personería a la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS SAS., con Nit 900264538- 8 y representada legalmente por el doctor Richard Giovanny Suarez Torres identificado con cédula de ciudadanía n.° 79'576.294, en calidad de apoderada judicial de COLPENSIONES EICE.

Así mismo, se le reconoce personería en calidad de apoderada sustituta a la doctora LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.128.442.069 y portadora de la TP. n.° 293.382 del CSJ., para que represente los intereses de COLPENSIONES EICE., lo anterior, de conformidad con la sustitución de poder que milita a folio 30 del cuaderno ejecutivo, otorgada por la doctora VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO, identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.085.256.525 y portadora de la TP de abogada n.° 194.878 del CSJ, quien figura como apoderada adscrita en la cámara de comercio de sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS SAS.

Seguidamente, y de acuerdo a la constancia de "DEPÓSITO JUDICIAL PARA PAGO DE COSTAS", por valor de $2'245.044,00, obrante de folio 45 del expediente ejecutivo suma con la cual se cubre el pago total de la obligación librada en el mandamiento de pago n.º 030 del 23 de octubre de 2019, visible a folio 21 del cuaderno ejecutivo, infiere esta Agencia Judicial, que COLPENSIONES EICE., pretende pagar el valor ejecutado por costas.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, aplicable por remisión analógica del artículo. 145 del CPTSS, este Despacho ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, el archivo del mismo, y la entrega del título judicial por valor de $2'245.044,00, al apoderado del ejecutante, doctor DARLY VELÁSQUEZ ATEHORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.036.607.460,00 y portador de la TP. de abogado n.º 195.318 del

CSJ, quien cuenta con facultad expresa para recibir, según poder que obra a folio 17 del cuaderno ordinario.

El título Judicial se entregará previa solicitud posterior a este auto del apoderado judicial del ejecutante, y una vez ejecutoriado el mismo, siempre que no haya oposición por escrito de parte de la entidad ejecutada, dentro el término de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

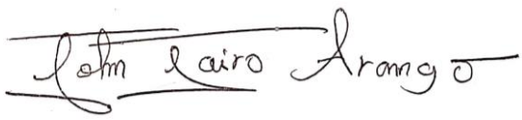

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto fue notificado por anotación en Estados n.º. 180, fijados electrónicamente, hoy 12 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m.

JESÚS ENRIQIE MUÑOZ OQUENDO
-Secretario-
PTO/ESC. 1 KC